MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO ELECTRONICO No. FDLSF-CPS-177-2024 (SIPSE 102150) SECOP II

JUSTIFICACIÓN:

A través de la solicitud de modificación de adición y prorroga, remitida por el supervisor del contrato (la cual se encuentra anexa a la presente solicitud) previo aval del Ordenador del Gasto y concepto de la Secretaria de Gobierno, se solicita Modificación para adicionar y prorrogar el contrato No. **FDLSF-CPS-177-2024**, justificada en los términos indicados en el mencionado documento y que hace parte integral de la presente modificación.

De conformidad con ello, se realizó el análisis técnico, financiero, administrativo y jurídico de conformidad con la justificación, la cual fue consentida y aprobada por el supervisor y Ordenador del Gasto

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar la modificación contractual a las Condiciones Generales del contrato No. **FDLSF-CPS-177-2024** SECOP II, en los siguientes términos:

CLÁUSULADO DEL MODIFICATORIO.

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el contrato No. **FDLSF-CPS-177-2024 SECOP II** por un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.00) M/CTE

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente Adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente documento y publicado en Secop.

CLAUSULA SEGUNDA: PRÓRROGAR el contrato No. **FDLSF-CPS-177-2024 (SIPSE 110582)** por un plazo de **Dos (2) meses,** desde el día **15 de junio de 2024** hasta el día **14 de agosto de 2024** contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo estipulado.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Los demás términos, parámetros, clausulas, lineamientos, aspectos y condiciones del contrato No **FDLSF-CPS-177-2024** no modificados mediante la presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. En el evento que en el contrato No. **FDLSF-CPS-177-2024** se encuentre un dato, información o lineamiento contrario a lo señalado en el presente adicional, prevalecerá el texto de los cambios de la modificación.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma y/o aprobación electrónica por las partes, mediante la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con la aceptación y aprobación en la plataforma SECOP II, el contratista conoce y acepta todos los documentos del modificatorio, así como este clausulado Complementario de la condiciones generales y específicas de la modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Hacen parte Integral del presente modificatorio todos los documentos que dieron origen al mismo.